

Constancia secretarial. Medellín, 09 de noviembre de 2021. Señora Jueza le informo que la apoderada de la parte actora solicita el levantamiento de la aprehensión del vehículo objeto del presente proceso a través de memorial remitido desde el correo inscrito en el SIRNA, notificacionesprometeo@aecsa.co (archivo 19).

María Camila Zapata Álvarez
Escribiente



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN CON GARANTIA MOBILIARIA (Pago Directo)
Radicado	05001 40 03 025 2019 01010 00
Acreedor	BANCOLOMBIA S.A.
Garante	JUAN DIEGO AGUIRRE RUIZ
Asunto	ORDENA LEVANTAR ORDEN DE APREHENSIÓN. ORDENA ENTREGA.

Ateniendo a la solicitud elevada por la apoderada judicial del solicitante BANCOLOMBIA S.A. (Archivo 10), encaminada a que se levante la orden de aprehensión del vehículo por haberse realizado el pago total de la obligación, así como que se ordene la entrega del automotor al señor JUAN DIEGO AGUIRRE RUIZ (C.C. 1.128.452.571); es por lo que, **se dispone el levantamiento de la orden de aprehensión** dictada mediante auto del 27 de septiembre de 2019 (folio 50), y se ordena oficiar a POLICIA NACIONAL – SIJIN comunicándole dicha decisión, así como que la orden de aprehensión le fue comunicada mediante despacho comisorio N° 132 del 27 de septiembre de 2019.

Así mismo, se dispone **oficiar** al parqueadero PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ LOTE 4, donde se encuentra inmovilizado el vehículo objeto de la presente solicitud, que se describe a continuación:

Clase	VEHÍCULO	Color	GRIS COMET
Placa	IYQ 636	Servicio	PARTICULAR
Marca	RENAULT	Carrocería	HATCH BACK
Línea	SANDERO EXPRESSION	No. De Motor	A812UC21499
Modelo	2017	No. De Chasis	9FB5SREB4HM339347

Con el fin de que, una vez acreditado el pago de los costos de inmovilización, entregue dicho automotor al señor **JUAN DIEGO AGUIRRE RUIZ (C.C. 1.128.452.571)**.

Líbrese y envíense por Secretaría, oficios al PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ LOTE 4 al correo administrativo@almacenamientolaprincipal.com y a la Dependencia Policial al correo meval.notificacion@policia.gov.co, con copia a la apoderada de la parte solicitante, a la dirección electrónica notificacionesprometeo@aecsa.co y al señor JUAN DIEGO AGUIRRE RUIZ al correo juandiego_0610@msn.com.

De otro lado, solicita la parte el desglose de los documentos allegados con la solicitud, por ser procedente se ORDENA el desglose de los documentos originales allegados con la solicitud una vez se aporte prueba del pago de arancel judicial al tenor de lo establecido en el Acuerdo 1772 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y entréguese a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

SW+MCZA

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5411c515fe3d81ef36be1a924919e66182f5c4ed285834a4ac057256c2690ce
4

Documento generado en 10/11/2021 05:52:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>